

## ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA N° 493E "RESERVADA" DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE CELEBRADA EL 4 DE ABRIL DE 1996

En Santiago de Chile, a 4 de abril de 1996, siendo las 12,10 horas, se reúne en sesión extraordinaria el Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Roberto Zahler Mayanz, y con la asistencia del Vicepresidente don Jorge Marshall Rivera y de los consejeros señora María Elena Ovalle Molina y señores Pablo Piñera Echenique y Alfonso Serrano Spoerer, con el fin de tratar la refinación y certificación de las tenencias de oro mantenidas en bóveda del Banco Central.

Asistieron, además, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso; Fiscal y Ministro de Fe, don Víctor Vial del Río; Gerente de División Internacional, don Guillermo Le Fort Varela; Asesora del Presidente, doña Paola Assael Montaldo; Jefe de Prosecretaría, doña María Isabel Palacios Lillo.

El Gerente de División Internacional, don Guillermo Le Fort, señala que de acuerdo a la propuesta de la División a su cargo, en orden a refinar y certificar las tenencias de oro mantenidas en bóveda en el Banco Central, 430.000 onzas en barras y 170.000 onzas en monedas, aproximadamente, se instruyó a la División Internacional para desarrollar un proceso dirigido a pre-seleccionar instituciones que presten el servicio de refinación y certificación de oro, dentro de las cuales el Consejo del Banco pueda adoptar la decisión formal de proceder a refinar el oro mantenido en el país.

Acorde con la propuesta metodológica sugerida, el señor Le Fort informa que la División Internacional procedió a invitar a nueve instituciones de máximo prestigio y reconocimiento en el mercado (cinco bancos comerciales y cuatro refinerías), a efectos de que presentaran cotizaciones relativas a los procesos requeridos indicando los costos y condiciones asociadas a su prestación del servicio, informándose además al Ministro de Hacienda de la operación a ser realizada, copia de cuyo oficio se acompaña a la presente Acta.

Dentro de los plazos establecidos en la invitación extendida, se obtuvo respuesta positiva de parte de ocho de las instituciones contactadas (una novena se encuentra con sus capacidades de refinación/certificación copadas en el corto y mediano plazo), evaluándose las propuestas respectivas conforme a los criterios de costo y servicio antes indicados. El detalle de dichas propuestas se acompaña en Anexo a la presente Acta.



Manifiesta el señor Le Fort que la evaluación de las propuestas ha demostrado la conveniencia de separar, en una primera instancia, los procesos de refinación y certificación del oro en forma de barras de aquel que se encuentra amonedado, en atención al diferencial de costos asociado, como asimismo de alternativas de aprovechamiento marginal de eventuales valores numismáticos, que las referidas monedas pudieran tener en los mercados internacionales. Además la evaluación permitió identificar a las tres instituciones que, tanto para las barras como para las monedas, ofrecen las condiciones más convenientes para el Banco Central.

Las instituciones que ofrecen mejores condiciones de costo y servicio son dos bancos, Swiss Bank Co. y Credit Suisse, quienes son propietarios de refinerías reconocidas ampliamente en el mercado (Metalor y Valcambi, respectivamente), y una refinería independiente, Johnson Matthey Plc. de Inglaterra.

En el caso del proceso de refinación de barras, los costos asociados se mueven en un rango de US\$ 0.380 a US\$ 0.405 por onza (equivalente a 44 días de un depósito a tasa mensual de 1%).

En el caso de la refinación de monedas, las diferencias son de mayor importancia, siendo la propuesta de menor costo la del Credit Suisse, con US\$ 0.69, comparable con costos de US\$ 0.79 y US\$ 0.805 del segundo banco y de la refinería, respectivamente.

En adición, es importante señalar que las propuestas de los dos bancos comerciales consideran el financiamiento del proceso, a través de la modalidad de mantener el volumen de oro a ser refinado/certificado, bajo la forma de un depósito a plazo en su institución, con lo cual la operación no implicaría un desembolso para el Banco Central. En este caso el costo es prolongar en 44 días (a las actuales tasas de préstamo en los mercados internacionales de oro), el período en que el oro actualmente en bóveda no genera una remuneración para el Banco.

Por otra parte, Johnson Matthey Plc., entre las condiciones ofrecidas para la refinación, considera mantener el oro depositado, en custodia en el Banco de Inglaterra, mientras dure el proceso, retirando en parcialidades cantidades de éste acorde a su capacidad de refinación, y entregando por estas últimas una boleta de garantía (a un costo de 0.4% anual), de un banco comercial de primera clase. De esta forma, el riesgo de crédito de esta institución pasa a ser inferior al riesgo de crédito de los bancos comerciales, pues parte importante del oro estará expuesto a un riesgo soberano.

La conclusión que se deriva del ejercicio de evaluación de las propuestas recibidas, rescata como elemento central, de que cualesquiera de las tres instituciones calificadas como finalistas está en condiciones de proveernos un servicio acorde a nuestras exigencias y necesidades. Las consideraciones de financiamiento de la operación, sugieren una cierta ventaja a las propuestas de los dos bancos comerciales por sobre la refinería, en tanto las consideraciones de riesgo favorecen a esta última.

En mérito a lo anterior, el Consejo acordó lo siguiente:

- Designar a la refinería Johnson Matthey Plc., de Inglaterra, a efectos de que proceda a la refinación y certificación de las tenencias de oro que se mantienen en las bóvedas del Banco, las que totalizan aproximadamente 600.000 onzas, desglosadas en 430.000 onzas en la forma de barras y 170.000 onzas en oro amonedado.
- 2. Conforme a los términos establecidos en la propuesta de Johnson Matthey Plc., el oro deberá ser mantenido en Custodia en el Banco de Inglaterra, desde donde será retirado en



## BANCO CENTRAL DE CHILE

parcialidades a efectos de ser sometido al proceso de refinación, debiendo extenderse en cada oportunidad una boleta de garantía de un banco de primera clase, por el equivalente del oro procesado.

- Dichas tenencias de oro, una vez refinadas y certificadas, deberán ser retornadas a la Custodia del Banco de Inglaterra, a objeto de ser administradas activamente en los mercados internacionales.
- Conferir a la División Internacional la facultad de suscribir, previa conformidad de Fiscalía, los contratos necesarios para hacer efectivo el proceso de refinación y certificación aprobado.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12,25 horas.

JORGE MARSHALL RIVERA Vicepresidente

PABLO PIÑERA ECHENIQUE Consejero ROBERTO ZAHLER MAYANZ Presidente

MARIA ELENA OVALLE MOLINA Consejera

2- WICTOR VIAL DEL RIO

Ministro de Fe

ALFONSO SERRANO SPOERER Consejero

Prip.

Incl.: Copia Oficio dirigido al Sr. Ministro de Hacienda.

## BANCO CENTRAL DE CHILE

Presidencia

00007 05.01.96

ORD. N°	
OKD. 11	

ANT.:

MAT.: Informa de Proyecto de Refinación

del Oro mantenido en bóvedas del

BCCH.

DE: PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL DE CHILE

A : SR. MINISTRO DE HACIENDA

Como es de su conocimiento, el Banco Central de Chile mantiene tenencias de oro por un valor aproximado a US\$ 640 millones, equivalentes a 1.861,8 miles de onzas troy. De estas, un 67.7% se encuentra en condiciones de "buena entrega", y se maneja en el exterior en forma de depósitos a plazo en bancos comerciales elegibles según los criterios de inversión vigentes. El restante 32.3% ( 600 mil onzas troy aproximadamente), se encuentra en las bóvedas del Banco Central de Chile, en forma de barras y monedas, careciendo en su totalidad del sello internacional de "buena entrega".

El hecho de que las tenencias mantenidas en el país no posean dicha condición de "buena entrega", impide el que estas puedan ser usadas como colateral o en transacciones financieras remuneradas, y reduce su eventual precio de liquidación, lesionando de esta forma el objetivo de que representen efectivamente un recurso financiero de última instancia.

El Banco Central de Chile, a través de su División Internacional, ha recibido ofertas de refinerías y bancos comerciales, a objeto de refinar el oro mantenido en el país a condiciones de "buena entrega", bajo distintos esquemas de financiamiento.

Sobre la base de los antecedentes descritos, el Consejo del Banco Central, en su Sesión de Pre Consejo del pasado día 30 de Noviembre, aprobó una propuesta de la División Internacional, en orden a refinar y certificar sus tenencias de oro mantenidas en bóveda, ya sea para manejarlas activamente en los mercados internacionales, o para retornarlo al país una vez obtenida la certificación de buena entrega.

En línea con lo anterior, se ha instruído a la División Internacional, para desarrollar un proceso dirigido a pre - seleccionar instituciones que presten el servicio de refinación / certificación de oro, dentro de las cuales el Consejo del Banco adoptará la decisión formal de proceder a refinar el oro mantenido en el país. Dicha pre - selección deberá materializarse en base a una evaluación de los costos y calidad de los servicios ofrecidos, considerando para tales fines, sólo a refinerías ampliamente reconocidas, así como bancos comerciales con los que se opere activamente en este mercado. A las instituciones contactadas para ese fin se les ha solicitado cotizaciones por sus servicios bajo condiciones de estricta reserva.

El Consejo del Banco acordó asimismo informar exclusivamente al Sr. Ministro de Hacienda de la decisión adoptada, solicitando reserva de la misma, hasta que la operación sea efectivamente materializada.

Le saluda atentamente

ROBERTO ZAHLER

Presidente

**DISTRIBUCION** 

## - Destinatario

- Consejeros
- Gerente División Internacional
- Gerente Inversiones Internacionales
- Archivo